



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-02002-00**, con escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

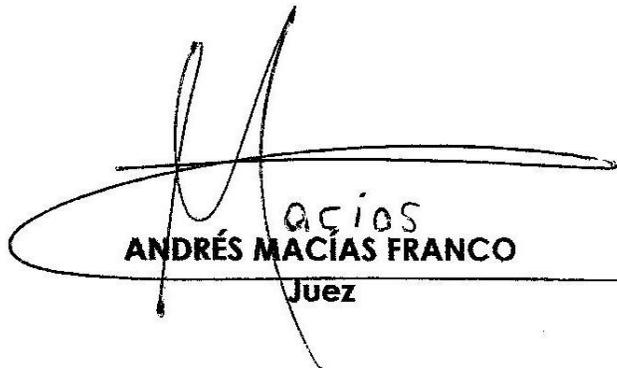
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **YESID MAURICIO VEGA PEÑA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.009.582 y T.P. No. 216.996 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandada **MARÍA TULIA PARDO HERNÁNDEZ**, conforme con el poder visto a folios 30 y 31 del archivo 23.
2. **INADMÍTASE** la contestación a la demanda arimada por la demandada **MARÍA TULIA PARDO HERNÁNDEZ**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Relacione en forma individualizada y concreta las pruebas que pretenda hacer valer, especialmente las documentales, ya que junto con la contestación fueron aportados varios documentos que no se encuentran relacionados dentro del acápite de pruebas.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tenerse por no contestada.

3. Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la **plataforma SIUGJ** <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

Firmado Por:
Andres Macias Franco
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb6c2eb8e8279d7c22058d9d96de89c0cb8dc542f4db5184808831a83a135b0**

Documento generado en 05/04/2024 10:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>